



Departamento de Administración

Michael Tree, CEO/General Manager

Department Manager/Title


CEO

PÓLIZA DE EQUIDAD SOCIAL Y FINANCIACIÓN COMUNITARIA

Póliza #: AP-1040

Fecha de Origen: October 28, 2022

Fecha Revisada:

I. PROPÓSITO

- 1.01 Esta Póliza de Equidad Social y Financiamiento Comunitario ("Póliza") establece los procedimientos para la consideración, aprobación y administración de los gastos potenciales de los recursos de Santa Cruz Metropolitan Transit District ("METRO") en forma de financiamiento comunitario para promover los servicios de METRO, el uso del transporte público, y con el fin de lograr mejoras de sostenibilidad o reducciones de gases de efecto invernadero ("GEI") en la región.
- 1.02 Esta Póliza también establece los procedimientos mediante los cuales METRO promoverá la responsabilidad social empresarial en la selección de sus contratistas.
- 1.03 El propósito de esta Póliza es garantizar que todos los fondos y otros recursos de METRO se gasten en la promoción de propósitos públicos válidos de acuerdo con las leyes aplicables y las reglas de esta Póliza.

II. PÓLIZA

- 2.01 Es la póliza de METRO garantizar el cumplimiento de las prohibiciones de la ley estatal sobre gastos ilegales u obsequios de fondos públicos, incluso como se aborda específicamente en las Secciones 5 y 6 del Artículo XVI de la Constitución de California, Código de Gobierno Sección 8314, Sección del Código de Procedimiento Civil 526a y Código Penal Secciones 424, et seq.
- 2.02 Es la póliza de METRO gastar sus recursos solo en la promoción de los propósitos legales de METRO y en el ejercicio de los poderes establecidos o implícitos en la legislación habilitadora de METRO (Código de Servicios Públicos de California, Secciones 98000, et seq.).
- 2.03 Más específicamente, METRO gastará sus recursos en el cumplimiento de su misión de brindar un servicio de transporte público que mejore la movilidad personal y cree una opción de transporte sostenible en el



Condado de Santa Cruz a través de un tránsito rentable, confiable, accesible, seguro, limpio y un servicio cortés.

- 2.04 Es la póliza de METRO utilizar su poder adquisitivo en apoyo de los esfuerzos para promover los servicios de METRO, alentar el uso del transporte público, con el propósito de lograr mejoras de sustentabilidad o reducciones de GEI, y promover la responsabilidad social corporativa en la selección de sus contratistas.
- 2.05 Además, la póliza de METRO es realizar gastos relacionados con la financiación y mercadeo comunitario solo después de considerarlo de conformidad con esta Póliza y una evaluación de la capacidad financiera de METRO para realizar dichos gastos.
- 2.06 METRO no proporcionará fondos comunitarios para apoyar u oponerse a campañas en contra de candidatos políticos o medidas electorales.
- 2.07 METRO no proporcionará fondos comunitarios para ayudar a ninguna secta religiosa, iglesia, credo o propósito sectario, ni para ayudar a apoyar o sostener ninguna escuela, colegio, universidad, hospital u otra institución controlada por cualquier credo religioso, iglesia, o denominación sectaria.
- 2.08 METRO no proporcionará financiamiento comunitario para fondos de dotación. Las solicitudes de financiamiento comunitario multianual o anual deben presentarse para su consideración cada año. METRO considerará cuidadosamente el apoyo para esfuerzos individuales y campañas de recaudación de fondos anuales.
- 2.09 METRO se reserva el derecho de enmendar, modificar o eliminar esta Póliza en cualquier momento.

III. APLICABILIDAD

- 3.01 Esta Póliza se aplica a todas las adquisiciones de METRO de mejor valor y cualquier contrato posterior, en el que se tengan en cuenta criterios distintos al costo/precio en la adjudicación del contrato.
- 3.02 Esta Póliza no se aplica a los contratos de obras públicas, como se define en la sección 1101 del Código de Contratos Públicos de California, y los contratos en los que el contratista se selecciona en función de la oferta más baja.
- 3.03 Esta Póliza se aplica a cualquier contratista de METRO u otras agencias públicas que elijan participar en el programa de financiamiento comunitario de METRO.



IV. DEFINICIONES

- 4.01 "Financiamiento comunitario" se refiere a los recursos de METRO, incluidos los ingresos fiscales u otros fondos, materiales o apoyo en especie, o la donación por parte de un contratista de METRO, de un descuento proporcionado a METRO u otros fondos, entregados o gastados para apoyar a cualquier persona u organización, o entidad con el propósito de promover el uso del transporte público o lograr mejoras de sostenibilidad o reducciones de GEI en la región. La financiación comunitaria puede incluir dinero o materiales/beneficios en especie. Hay dos tipos de financiamiento comunitario: apoyo de beneficios comunitarios y apoyo de mercadeo.
- 4.02 "Apoyo a los beneficios de la comunidad" son los recursos otorgados o gastados con el fin de promover el uso del transporte público o lograr mejoras de sostenibilidad o reducciones de GEI en la región.
- 4.03 "Apoyo de mercadeo" se refiere a los recursos otorgados o gastados para promover el negocio, la misión y los objetivos de METRO y sus servicios y el negocio, la misión y los objetivos del socio de sostenibilidad. Los ejemplos incluyen anuncios de la asociación entre METRO y el socio de sostenibilidad. "Apoyo de mercadeo" no incluye publicidad en, sobre o a través de periódicos, radio, televisión, redes sociales o correo directo, excepto cuando dicha publicidad esté asociada con un evento comunitario específico organizado por una entidad que no sea METRO.
- 4.04 "Socio de sostenibilidad" es cualquier persona, organización o entidad seleccionada por METRO para recibir Financiamiento comunitario de conformidad con esta Póliza.

V. PROCEDIMIENTOS: EQUIDAD SOCIAL Y PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

- 5.01 METRO tiene la intención de utilizar su poder adquisitivo para apoyar prácticas corporativas que proporcionen valor social, mejoras de sostenibilidad ambiental o reducciones de GEI en la región al incorporar consideraciones de equidad social y sostenibilidad en su proceso de compra, como se describe más adelante en esta Póliza.
- 5.02 Descuentos por donación a un socio de sostenibilidad. A discreción de METRO, puede dar a los encuestados a sus adquisiciones de mejor valor la oportunidad de lograr puntos adicionales durante el proceso de evaluación si el encuestado le da a METRO un descuento en el precio del encuestado, que METRO o el encuestado proporcionarán a un socio de sostenibilidad en forma de Financiamiento Comunitario. La cantidad total de puntos adicionales que se pueden otorgar a un encuestado no excederá el 5% del total de puntos disponibles.



- 5.03 Prácticas de equidad social empresarial. A discreción de METRO, puede considerar las prácticas de equidad social del demandado para que el trabajo se complete bajo el contrato, y/o como estrategias comerciales que una empresa ha emprendido, durante la etapa de evaluación de las adquisiciones de mejor valor de METRO. Por ejemplo, los encuestados pueden tener la oportunidad de lograr puntos en áreas tales como: 1) esfuerzos documentados para reducir el impacto ambiental adverso de sus operaciones al realizar el trabajo específico; 2) esfuerzos para promover prácticas sostenibles con subcontratistas y proveedores; 3) ahorros de costos realizados como resultado de un uso más eficiente de los recursos; 4) maximizar la capacitación laboral y las oportunidades de aprendizaje entre las poblaciones locales desfavorecidas; 5) maximizar la diversificación de su cadena de suministro al incluir organizaciones sin fines de lucro, empresas sociales y pequeñas y medianas empresas; o 6) establecer otras iniciativas de responsabilidad social corporativa que contribuyan al bienestar social (filantropía, voluntariado, productos de origen ético, etc.) La cantidad total de puntos adicionales que se pueden otorgar a un encuestado no excederá el 5% del total de puntos disponibles.
- 5.04 Asociación con contratistas actuales de METRO u otras agencias públicas. METRO se asociará con cualquier contratista actual u otras agencias públicas para facilitar la provisión de fondos comunitarios a un socio de sostenibilidad.

VI. PROCEDIMIENTOS: SOLICITUD Y SELECCIÓN DE FONDOS COMUNITARIOS

- 6.01 Selección del solicitante de financiamiento comunitario. Las personas, organizaciones o entidades que deseen recibir fondos comunitarios deben enviar un formulario de solicitud de fondos comunitarios a METRO. Si la solicitud de financiamiento comunitario está relacionada con un evento o esfuerzo específico, el formulario de solicitud de financiamiento comunitario debe enviarse al menos 30 días antes, a menos que el personal determine que se requiere un período de notificación más corto o más largo para el evento o esfuerzo en cuestión. Se puede acceder al formulario de solicitud en el sitio web de METRO o por correo electrónico o en persona a través de la oficina del Director Ejecutivo/Gerente General (CEO).
- 6.02 El Director Ejecutivo, o su designado, considerará todas las solicitudes de financiamiento comunitario de acuerdo con las adquisiciones establecidas en esta Póliza. Los solicitantes de financiamiento comunitario serán notificados de la disposición de su solicitud por escrito. El Director Ejecutivo, o su designado, gestionará la notificación de la aceptación o denegación de la solicitud. Todos los solicitantes exitosos de financiamiento comunitario serán socios de sostenibilidad a los efectos de esta Póliza y se les puede solicitar que ejecuten un contrato con METRO.



6.03 Limitaciones de gastos. El Director General limitará los gastos de financiamiento comunitario a los montos de los descuentos reales proporcionados a METRO por cualquier contratista o a cualquier monto establecido en el presupuesto adoptado por METRO para tal fin.

6.04 Informes y Registros. El Director Ejecutivo, o su designado, proporcionará un informe anual a la Junta Directiva de METRO que resuma todas las decisiones y acciones tomadas de conformidad con esta Póliza.

METRO mantendrá toda la documentación relacionada con las solicitudes de financiamiento comunitario, incluidos los formularios de solicitud de financiamiento comunitario completados, las evaluaciones y los avisos de otorgamiento o denegación de solicitudes de financiamiento comunitario, de conformidad con la Póliza de conservación de registros de METRO.

6.05 Entrenamiento. El personal de compras y finanzas de METRO recibirá capacitación sobre esta Póliza durante el proceso presupuestario anual y seguido de cualquier revisión de la Póliza.

VII. REVISIÓN HISTÓRICA

Fecha	Acción	Aprobado Por

FIN DE LA PÓLIZA